



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260    municontumaza@hotmail.com    Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2017 – MPC

Contumazá, 31 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

**VISTO:** El Expediente N° 066-2017, presentado por doña ERAIDA MATUTINA SIGUAS ALVA, solicitando apoyo con nicho y ataúd para el entierro de su tío Sr. Manuel Alva Obando.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Es deber de la Administración Pública verificar la validez del procedimiento, en tal sentido se determina que la regulación jurídica de las subvenciones, se regula en la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual dispone en el Art. 60 que las subvenciones se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados por acuerdos de concejo, previo informe de la oficina de presupuesto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9º inciso 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las subvenciones son aprobadas por acuerdos de concejo.

Que, el otorgamiento de los recursos financieros se JUSTIFICA en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de ayuda social, expuesta por la recurrente, ya sea persona natural o jurídica; en el presente caso, se puede verificar que el apoyo económico con S/. 2,300.00 Soles a doña ERAIDA MATUTINA SIGUAS ALVA es para cubrir los gastos de nicho y ataúd para el entierro de su tío Señor Manuel Alva Obando, por ser de escasos recursos económicos.

Que las Subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo del presupuesto del Estado o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la administración general del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en su Sesión Ordinaria N° 002-MPC-2017 del 30 de enero del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** en calidad de subvención S/. 2,300.00 Soles a doña ERAIDA MATUTINA SIGUAS ALVA, destinados al pago del nicho y ataúd para el entierro de su tío Señor Manuel Alva Obando.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la interesada y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
ALCALDÍA  
Ing. Wilder Rodríguez Díaz  
ALCALDE



Handwritten signature and date: 01.02.17